

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación Nro. 0244  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.  
NIT: 900561381-2  
Demandado: CARLOS ARTURO ROJAS HERNÁNDEZ  
Radicado: 2024 00051 00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes las respuestas emitidas por las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, BANCAMÍA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y **BANCOLOMBIA**, mediante las cuales informan de las acciones adelantadas con ocasión de la cautela decretada en el proceso de la referencia.

Así mismo, se le pone de presente el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el que figura la inscripción de la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 105 del 9 de febrero de 2024. Por consiguiente, se trasluce imperioso ordenar el secuestro del inmueble urbano distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 106-463**, cuya parte de la propiedad figura a nombre del señor **CARLOS ARTURO ROJAS HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.175.197**, ubicado en la **Carrera 11 # 15 – 76; Calle 16N 10-77 del Barrio Cabrero de La Dorada, Caldas.**

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro se comisiona a la Alcaldía de La Dorada, Caldas, para cuyo efecto se expedirá el despacho comisorio correspondiente.

Al respecto, de la lista de auxiliares de justicia se designa a la **Corporación Hábitat** con **NIT: 900901995** como Secuestre, fijando como honorarios provisionales la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15 10448 del Consejo Superior de la Judicatura.

La parte demandante deberá sufragar los gastos necesarios para la realización de la diligencia y precisar la dirección exacta del inmueble.

Por secretaría se expedirá el despacho comisorio correspondiente.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 029 del 6 de marzo de 2024.</p> <p>FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ Secretario</p>
--

**Firmado Por:**  
**Angela Maria Pinzon Medina**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 005 Promiscuo Municipal**  
**La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d644d9955ee6f08c8f0a368dbec2c177ca118050c808de31a4b7be9f47a2c4e**  
Documento generado en 05/03/2024 04:40:17 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** febrero 29 de 2024. Se informa a la señora Juez que en este proceso ejecutivo radicado 2024-00051-00, la parte demandante no ha dado cuenta de haber realizado la notificación del mandamiento de pago a su contraparte. Sírvase proveer.

  
**FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ**

**Secretario**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



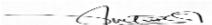
**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0245  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.  
NIT: 900561381-2  
Demandado: CARLOS ARTURO ROJAS HERNÁNDEZ  
Radicado: 2024 00051 00

Verificada la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que acrede la notificación del mandamiento de pago. Para cumplir con esa caga procesal, contará con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el desistimiento de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b></p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica en el Estado No. 029 del 6 de marzo de 2024.</p> <p style="text-align: center;"> FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ Secretario</p>
--

Firmado Por:

**Angela Maria Pinzon Medina**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 005 Promiscuo Municipal**  
**La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4135cc585d6f7850f3a7bcd7604168a047a4594d37a34661bbc4a4601d524b4f**

Documento generado en 05/03/2024 04:40:17 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Respuesta proceso: 17380-40-89-005-2024-00051-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Jue 15/02/2024 9:45

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (67 KB)

Correspondencia Juzgados 10175197 - 15 de febrero de 2024.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co)

Quedamos atentos a cualquier comentario.

## ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:(571)3139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

powered by:



Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*



Fundación  
**BBVA** MicroFinanzas

Bogotá D.C, 15 de febrero de 2024

Señores

**Juzgado 05 Promiscuo Municipal De La Dorada**  
J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co  
La dorada

Ref.: Respuesta medidas cautelares  
Radicado No. **17380-40-89-005-2024-00051-00**  
Identificación Demandado: **10175197**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

**Cris Alexandra Coley Avila**  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mié 21/02/2024 12:06

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051009169492.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos  
Dirección de Operaciones Bancarias  
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO  
SISTEMA INSTITUCIONAL FINANCIERO  
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADDRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



IQ051009169492

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2024

Señores

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**  
Carrera 2 Nro 16 04 Esquina Palacio De Justicia  
La Dorada (Caldas)  
J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 106  
**Asunto:** 17380408900520240005100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	10175197

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico:  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

usr rpa. /8036

TBL - 201601037964723 - IQ051009169492

**OFICIO No. 0106 / PROCESO/RAD/RESOL No. 20240005100 / \_AOCE- 2024-3025565 CJ**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 23/02/2024 7:57

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (288 KB)

\_AOCE-2024-3025565.860.pdf; 11-26318.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2024

**\_AOCE-2024-3025565.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 0106 N° RAD O PROCESO 20240005100**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo/desembargo.

No obstante, de corresponder este embargo/desembargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co).

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 11-26318

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: FABIAN VILLALOBOS

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500  
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400  
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Siguenos en  
  
bancoagrario

CO-FT-007 V7



Medellín, 23 de Febrero del 2024

Código interno Nro RL01180357

**JUZGADO 5 PROMISCO MUNICIPAL DORADA**Respuesta al Oficio No. **106**

Rad: 17380408900520240005100

J05PRMPALLADORADA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

**Oficio N°****106****Demandante**

SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUA SAS

**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS ARTURO ROJAS HERNANDEZ - 10175197	Cuenta Ahorros - - 8216	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

**En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno**

Cordialmente,

**Sección Embargos y Desembargos**  
**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales**  
**Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)**

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)  
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01180357 ID 412239

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 23/02/2024 15:48

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

2-RTA\_RL01180357\_23-02-2024\_548323.pdf;

Hola FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

En atención al oficio número 106, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01180357 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
LA DORADA CALDAS

Oficio ORIPLD Nro. 129 Febrero 22 de 2024

Señor(es)  
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**  
**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario  
Palacio de Justicia, Piso 1  
La Dorada, Caldas

Cordial Saludo.

Comedidamente, por medio del presente le informo que, su Oficio No. 0105 del 9 de Febrero de 2024, Radicado 2023-00051-00, quedo debidamente registrado.

Se envía anexo formulario de calificación, Constancia de Inscripción y certificado de tradición con turno 2024-1378, de la Matricula Inmobiliaria 106-463.

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No. 2024-184.

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

**JOAQUÍN MARTÍNEZ VANEGAS**  
Registrador Seccional ORIP La Dorada, Caldas

Elaboro: HASANOVIC MARIN BEDOYA

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL	
LA DORADA, CALDAS	
Fecha	26 Feb 2024
Hora	9:20 AM
Recibido por	JOAQUÍN
Secretaría	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS

La Dorada, Caldas, febrero 9 de 2024

Oficio No. 0105

Señor Registrador  
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.**  
La Dorada, Caldas.

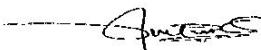
Referencia: **Comunica Medida Cautelar**

Referencia: Interlocutorio: Nro. 0106  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.  
NIT: 900561381-2  
Demandado: CARLOS ARTURO ROJAS HERNÁNDEZ  
C.C.: 10.175.197  
Radicado: 17380-40-89-005-2024-00051-00

Respetuosamente me permito informarle que este Despacho mediante auto interlocutorio No. 0106 de fecha 09/02/2024, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a esa Oficina para que registre el **EMBARGO** del bien inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **106-463** cuyo cincuenta por ciento (50%) figura a nombre del señor **CARLOS ARTURO ROJAS HERNÁNDEZ**, registrado en la entidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ**  
Secretario.

Palacio de Justicia Primer Piso - Tel: 8574137  
J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Página 1

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Impreso el 20 de Febrero de 2024 a las 08:58:45 AM  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2024-184 se calificaron las siguientes matriculas:

463

Nro Matricula: 463

CIRCULO DE REGISTRO: 106

LA DORADA

No CATASTRO: 173800100000017800150

MUNICIPIO: LA DORADA

DEPARTAMENTO: CALDAS

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 16 N. 10-77 B. EL CABRERO

2) CARRERA 11 #15 - 76

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-02-2024 Radicacion: 2024-184 Valor Acto:

Documento: OFICIO 0105 DEL: 09-02-2024 JUZGADO 5 PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA DEL 50% - RAD. NO. 2024-00051-00.- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

A: ROJAS HERNANDEZ CARLOS ARTURO

10,175,197

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 20 de Febrero de 2024 a las 08:58:45 AM

Funcionario Calificador CALIF14

El Registrador - Firma

JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240220868589619638

Nro Matrícula: 106-463

Página 1

Impreso el 20 de Febrero de 2024 a las 10:18:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 106 - LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: LA DORADA VEREDA: LA DORADA

FECHA APERTURA: 16-03-1978 RADICACIÓN: 78-250 CON: ESCRITURA DE: 29-12-1977

CODIGO CATASTRAL: 173800100000001780015000000000 COD CATASTRAL ANT: 17380010001780015000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 300,00 M2., Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL ORIENTE, CON PREDIOS DE RODOLFO CUARTAS EN 30,00 METROS; POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRERA 11 EN 30,00 METROS; POR EL NORTE, CON LA CALLE 16 EN 10,00 METROS Y POR EL SUR, CON MARINA GONZALEZ EN 10,00 METROS." LOS LINDEROS ACTUALIZADOS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 163 DE 15 DE FEBRERO DE 1988, NOTARIA UNICA DE LA DORADA. CABIDA ACTUAL: 250,00 METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS ACTUALIZADOS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N. 803 DE 15 DE JULIO DE 1988, NOTARIA UNICA LA DORADA, CABIDA ACTUAL: 180,00 METROS CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

EL MUNICIPIO DE LA DORADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CADAVID JARAMILLO, MARCO TULIO, MEDIANTE ESCRITURA 742 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 1963, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO EN EL LIBRO 1, TOMO 22 FOLIO 252 PARTIDA 577. CADAVID JARAMILLO, MARCO TULIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A OSORIO MONTOYA, FRANCISCO LUIS, MEDIANTE ESCRITURA 105 DE 16 DE MARZO DE 1951, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 16 DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN EL LIBRO 1, TOMO 5 FOLIO 153 PARTIDA 102.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 11 #15 - 76

1) CALLE 16 N. 10-77 B. EL CABRERO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-03-1978 Radicación: 0250

Doc: ESCRITURA 1208 del 29-12-1977 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS VALOR ACTO: \$150

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LA DORADA

A: QUICENO DE USME ANATOLIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-02-1988 Radicación: 0300

Doc: ESCRITURA 163 del 15-02-1988 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA PARTE(50,00 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE USME ANATOLIA

A: GIRALDO PEDRO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-02-1988 Radicación: 0300

Doc: ESCRITURA 163 del 15-02-1988 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS VALOR ACTO: \$



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 240220868589619638**

**Nro Matrícula: 106-463**

Página 2

Impreso el 20 de Febrero de 2024 a las 10:18:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZA LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE USME ANATOLIA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-05-1992 Radicación: 0920

Doc: ESCRITURA 803 del 15-07-1988 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA- PARTE (70,00 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE USME ANATOLIA

A: CORTES MURILLO MARIA ORFILIA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-05-1992 Radicación: 0920

Doc: ESCRITURA 803 del 15-07-1988 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 999 ACTUALIZA LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE USME ANATOLIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-10-2005 Radicación: 2005-2200

Doc: ESCRITURA 698 del 21-10-2005 NOTARIA UNICA de HONDA, TOLIMA

VALOR ACTO: \$764,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION I.R.LEY 223/95 #2881 DE 24-10-2005 \$7.650 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE USME ANATOLIA

CC# 21995329

A: USME QUICENO CARLOS ANTONIO

CC# 728893 X 25%

A: USME QUICENO JULIO ARTURO

CC# 10156156 X 25%

A: USME QUICENO TERESA DE JESUS

CC# 22017140 X 25%

A: VERA USME CARLOS ALONSO

CC# 10175974 X 12.5%

A: VERA USME FLOR MARIA

CC# 30348289 X 12.5%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-12-2005 Radicación: 2005-2623

Doc: ESCRITURA 1476 del 16-11-2005 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

VALOR ACTO: \$1100,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA I.R.LEY 223/95 #3316 DE 14-12-2005 \$11000 LA DORADA, CALDAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: USME QUICENO CARLOS ANTONIO

CC# 728893

DE: USME QUICENO JULIO ARTURO

CC# 10156156

DE: USME QUICENO TERESA DE JESUS

CC# 22017140



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240220868589619638

Nro Matrícula: 106-463

Página 3

Impreso el 20 de Febrero de 2024 a las 10:18:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VERA USME CARLOS ALONSO CC# 10175974

DE: VERA USME FLOR MARIA CC# 30348289

A: ROJAS HERNANDEZ CARLOS ARTURO CC# 10175197 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-11-2020 Radicación: 2020-1788

Doc: OFICIO 974 del 26-11-2020 JUZGADO 1 PROMISCOU DE FAMILIA de LA DORADA, CALDAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE LA MISMA.



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ SANDRA MILENA CC# 31586100

A: ROJAS HERNANDEZ CARLOS ARTURO CC# 10175197 X

La guarda de la le pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-09-2022 Radicación: 2022-2589

Doc: OFICIO 835 del 31-08-2022 JUZGADO 1 PROMISCOU DE FAMILIA de LA DORADA, CALDAS

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO - RAD. NO. 2021-00314-00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ SANDRA MILENA CC# 31586100

A: ROJAS HERNANDEZ CARLOS ARTURO CC# 10175197 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-2022 Radicación: 2022-2590

Doc: SENTENCIA 236 del 24-08-2022 JUZGADO 1 PROMISCOU DE FAMILIA de LA DORADA, CALDAS

VALOR ACTO: \$140,717,200

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0113 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO RAD. NO. 2021-00314-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ SANDRA MILENA CC# 31586100

DE: ROJAS HERNANDEZ CARLOS ARTURO CC# 10175197

A: RAMIREZ RODRIGUEZ SANDRA MILENA CC# 31586100 X 50%.

A: ROJAS HERNANDEZ CARLOS ARTURO CC# 10175197 X 50%.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-484

Doc: OFICIO 203 del 01-03-2023 JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240220868589619638

Nro Matrícula: 106-463

Pagina 4

Impreso el 20 de Febrero de 2024 a las 10:18:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RAD. NO. 2023-00053-00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMIREZ RODRIGUEZ SANDRA MILENA

CG# 31586100 X

A: ROJAS HERNANDEZ CARLOS ARTURO

CC# 10175197 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-02-2024 Radicación: 2024-184

Doc: OFICIO 0105 del-09-02-2024. JUZGADO 5 PROMISCUO MUNICIPAL de LA DORADA CALDAS

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA DEL 50% - RAD. NO. 2024-00051-00 -

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

CCW 10138137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 9137

4 -> 16967

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-60 Fecha: 01-08-2011  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)  
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-31 Fecha: 22-05-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA  
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\* \* \*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240220868589619638

Nro Matrícula: 106-463

Página 5

Impreso el 20 de Febrero de 2024 a las 10:18:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: REXC

TURNO: 2024-1378      FECHA: 20-02-2024

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

  
El Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

REG  
ADOR/  
CALDA